



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores advertidos en la publicación de la Resolución de 5 de marzo, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del rectorado de la universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos") y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero,

#### RESUELVO

Corregir los errores advertidos en la Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, en el siguiente sentido:

*Primero.*—En el índice, en los artículos 3 y 8 y en los anexos VII, XIV y XV:

*Donde dice:* "Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cultura".

*Debe decir:* "Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural".

*Segundo.*—En el artículo 8 y en los anexos XIV y XV:

*Donde dice:* "Vicegerencia de Infraestructuras".

*Debe decir:* "Vicegerencia Técnica de Infraestructuras".

*Tercero.*—En el anexo I:

*Donde dice:* "Presidir las mesas de contratación que se constituyan como órganos de asistencia al órgano".

*Debe decir:* "Presidir las mesas de contratación".

En Oviedo, a 30 de julio de 2021.—El Rector de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2021-07636.